

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

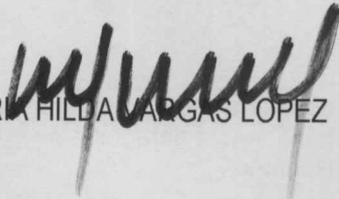
Ibagué, Nueve (9) de Diciembre De Dos Mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADO : CARLOS MANUEL LEAL PEREZ
RADICACIÓN : 2020-00315-00

Se ordena requerir a las entidades bancarias Bancos AV-VILLAS, AGRARIO, DAVIVIENDA, COLPATRIA, CAJA SOCIAL, POPULAR y OCCIDENTE, con el fin que se pronuncie sobre el oficio No. 2465 de fecha 26 de octubre de 2020, con relación a la medida cautelar decretada en el presente asunto, haciéndole las advertencias de que tarta el Art. 593 núm. 10 del C.G.P. Oficiese

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las
partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA
CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ

El _____ quedó
debidamente ejecutoriada la
providencia anterior, sin ___ Con ___
Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA
CHICA
Secretario